



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [REDACTED]

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", INTEGRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE CAMPECHE, Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/60/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por [REDACTED] del Partido Movimiento Ciudadano y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, por "VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL" Y "COLOCACION DE PROPAGANDA EN LUGAR PROHIBIDO Y *CULPA IN VIGILANDO*" (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas** del día de hoy **veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintinueve de agosto del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**

ACTUARÍA

LUCERO SARAHÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ
ACTUARÍA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/60/2024.

PROMOVENTE: DATOS PROTEGIDOS.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN Y CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", INTEGRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE CAMPECHE Y QUINES RESULTEN RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTÍCULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL Y COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGAR PROHIBIDO, Y CULPA IN VIGILANDO" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia de fecha veintitrés de agosto del año en curso, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E
INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (29 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la  actúa de este tribunal. Conste.